

374L0644

28. 12. 74

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 349/63

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1974

que modifica por segunda vez la Directiva 73/241/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos de cacao y de chocolate destinados a la alimentación humana

(74/644/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo, en su Directiva 74/411/CEE ⁽¹⁾, ha aplazado al 1 de enero de 1975 la fecha en la cual los Estados miembros deben haber modificado sus legislaciones para cumplir las disposiciones de la Directiva 73/241/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1973, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos de cacao y de chocolate destinados a la alimentación humana ⁽²⁾;

Considerando que este nuevo plazo ha sido previsto para permitir que el Consejo incorpore, a propuesta de la Comisión, algunas precisiones en la Directiva 73/241/CEE;

Considerando que el nuevo plazo así fijado por la Directiva 74/411/CEE, se ha revelado demasiado corto y que es conveniente prorrogarlo por seis meses,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En la primera frase del primer párrafo del artículo 15 de la Directiva 73/241/CEE, modificada por la Directiva 74/411/CEE, la fecha del « 1 de enero de 1975 » será sustituida por la del « 1 de julio de 1975 ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1974.

Por el Consejo

El Presidente

J. P. FOURCADE

(¹) DO n° L 221 de 12. 8. 1974, p. 17.

(²) DO n° L 228 de 16. 8. 1973, p. 23.